

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0013934 -SDQS No: 4137532025

A los 02 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0013934 -SDQS No: 4137532025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0012684
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

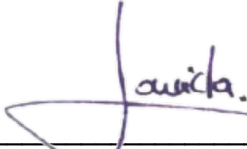
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0012684** en (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



Bogotá, 2 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0012684

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0013934** -SDQS No: **4137532025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

□

Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0013934 - SDQS No. 4137532025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CASO *INGRESA SOLICITUD INTERNA // REPORTAN EN EL CENTRO EMPRESARIAL CAPITAL POWERS EN LA PARTE DE GARAJE, DONDE PERMANECEN CANINOS DE SEGURIDAD EN HABITACIONES OSCURAS, DESPUES DE UN TIEMPO LOS SACAN A LA LUZ INTENSA.* (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Avenida Calle 24 No. 51 – 40, barrio Ciudad Salitre Nor-Oriental, localidad de Teusaquillo, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de agosto de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para cuatro (4) caninos	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para cuatro (4) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: ajuste de dieta para todos los caninos en servicio, se debe realizar seguimiento y control del peso de manera periódica, con los ajustes de dieta correspondiente (Paco, Moca, Duque y Atira), Rotular el alimento con fechas de vencimiento. Parámetro Confort: realizar mantenimiento de caniles y puntos de riesgo, al interior con recubrimiento de zonas desgastadas, disponer nuevos juegos y juguetes para su enriquecimiento

		ambiental en los caniles y en los tiempos de juego. Limpiar y clausurar antigua zona de alojamiento. Parámetro Salud Física: retiro para jubilación de Moca y Duque por edad y disposición. Realizar cepillado regular a todos los ejemplares con baño y limpieza junto con la limpieza de oídos frecuente y periódica. Parámetro Comportamiento: realizar salidas de recreación con todos los caninos de 14 horas a la semana por animal con registro fotográfico y videográfico, y anotación en minuta, así mismo registrar salidas, reentrenamientos periódicos y atención por médico veterinario. Presentar soportes del nuevo alojamiento de los caninos retirados. Parámetro Estado Mental: ejecutar el retiro pensión de Moca y Duque. Presentar registro y soportes de identificación Ponal para todos los ejemplares en servicio. Tener a disposición de los caninos en zonas de descanso adecuadas, con tiempos y adecuaciones requeridas.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

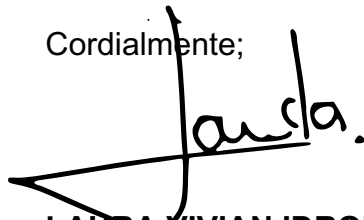
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá

comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-003

Versión: 5.0



TIPO DE DEROGANCIA

Primera vez ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

- Ajuste de dieta para todos los caninos en servicio, se debe realizar seguimiento y control de peso periódico, con los ajustes de dieta correspondiente.
- Control Peso, Urea, Digue y Ativa.

- Rotar alimento con fecha de vencimiento.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

- Mantenimiento de caniles y puntos de riesgo, al interior, con recubrimiento de zonas desgastadas.
- Disponer de nuevos juegos y juguetes para enriquecimiento ambiental, en los caniles y en los tiempos de juego.

- Limpieza y Claveo antiguo zona de alojamiento.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

- Retiro para jubilación de Urea y Digue por edad y disposición.
- Cepillado regular de todos los ejemplares, con baño y limpieza.
- Arquibata canino Bayva.
- Limpieza de oídos frecuente y periódica.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

- Salidas a recreación con total de 14 hrs a la semana por animal con registro fotográfico y videográfico, y anotación en minuta.
- Sopantes de nuevo alojamiento caninos reintro.

- Registro en minuta de salidas y de reintenciones periódicas, y veterinario.

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

- Retiro pánico Urea y Digue.
- Registro y Sopantes de identificación POWAL para todos los ejemplares en servicio.
- Disposición de los caninos en zonas de descanso adecuadas, con tiempos y adecuaciones requeridas.